

PROCEDIMIENTO PARA DETECTAR E IMPLEMENTAR MEJORAS EN EL FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO DE ECHEVERRÍA, IZQUIERDO S.A.

Objetivo

El presente documento tiene por objeto establecer un procedimiento que permita detectar e implementar eventuales mejoras en el funcionamiento del directorio de la Sociedad en su conjunto. Este documento fue aprobado en la sesión de Directorio de Echeverría, Izquierdo S.A., celebrada con fecha 25 de marzo de 2013.

Alcance

El procedimiento descrito en este documento se enfoca en el funcionamiento del directorio de la Sociedad en su conjunto y, por tanto, no tiene la intención de servir de instrumento de medición del desempeño específico de los directores individualmente considerados.

Procedimiento

Dentro del primer trimestre de cada año, el gerente general de la Sociedad podrá contratar los servicios de un asesor externo (persona natural o jurídica), pudiendo mantener al anteriormente contratado, a objeto de que éste revise el funcionamiento del directorio durante el ejercicio anterior, con miras a detectar e implementar eventuales mejoras en dicha materia. El gerente general deberá velar por que el asesor externo elegido para efectuar la revisión cuente con la experiencia e idoneidad requerida para llevar a cabo dicha tarea. La revisión deberá abarcar los aspectos que el asesor externo considere relevantes para el buen funcionamiento del directorio de una empresa como Echeverría, Izquierdo S.A. y aquellos otros que pueda determinar el directorio.

El asesor externo contará con un plazo de 30 días, contados desde el inicio del encargo o de su ratificación, para entregar su informe al directorio y al gerente general de la Sociedad, en el que deberá resumir los principales aspectos evaluados, las eventuales oportunidades de mejora y sus recomendaciones al directorio. El directorio deberá analizar dichas recomendaciones y evaluar la pertinencia de su eventual implementación.